

S.

0053

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS



AÑO LXXII

Lunes, 14 de Julio de 1997

NUMERO 84

IMPRIME: "SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A." TELEFONOS: 36 23 36 y 36 24 11
CALLE GENERAL BRAVO, 16 - 35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DEPOSITO LEGAL: G.C. 1/1.958
(FRANQUEO CONCERTADO 23/1)

TARIFAS
Inserción: 95 Ptas/mm. de altura
Suscripción anual:
5.000 Ptas. + gastos de franqueo

LAS INSERCIONES SE SOLICITARAN DEL EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO MEDIANTE OFICIO.

SUMARIO

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			
Consejería de Economía y Hacienda	4.681		
II. ADMINISTRACION LOCAL			
Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.....	4.682		
Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria	4.682		
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.....	4.684		
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. ...	4.684		
Ilustre Ayuntamiento de Antigua	4.692		
Excmo. Ayuntamiento de Arucas.....	4.693		
Ilustre Ayuntamiento de Ingenio.....	4.693		
Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario	4.693		
Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	4.694		
Ilustre Ayuntamiento de San Mateo	4.696		
Ilustre Ayuntamiento de Tuineje	4.697		
Ilustre Ayuntamiento de Yaiza	4.703		
Consorcio Abastecimiento Agua Fuerteventura	4.703		
III. ADMINISTRACION DEL ESTADO			
Tribunal Econ. Adm. Regional de Canarias.....	4.704		
Agencia Tributaria	4.707		
Autoridad Portuaria de Las Palmas.....	4.707		
Instituto Nacional de Empleo.....	4.708		
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
Tribunal Superior de Justicia de Canarias.....	4.708		
Juzgado de lo Social N° 1.....	4.709		
Juzgado de lo Social N° 2.....	4.712		
Juzgado de lo Social N° 6.....	4.712		
Juzgado de lo Social N° 25 de Madrid.....	4.713		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 1	4.713		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 1 de Arrecife	4.714		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 1 de Puerto Rosario	4.715		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 1 de Guía.....	4.717		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 1 de Telde	4.717		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 2	4.718		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 2 de Arrecife	4.719		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 3 de Arrecife.....	4.722		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 4	4.723		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 4 de Arrecife.....	4.725		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 4 S. Bartolomé de T.	4.726		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 5 de Familia	4.726		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 7	4.727		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 7 S. Bartolomé de T.	4.727		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 10.....	4.728		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 11	4.729		
Juzgado de 1ª. Instancia N° 12	4.730		
Juzgado de Instrucción N° 3.....	4.731		

I. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Tributos

ANUNCIO

8.681

No habiéndose podido notificar personalmente a los interesados a continuación y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de 30/92, de 26 de Noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que modifica la Ley de 17 de Julio de 1958, se relacionan la notificación conjunta de comprobación de valores y liquidaciones que se indican con expresión de los elementos esenciales de la valoración; durante un plazo de QUINCE DIAS permanecerá a disposición de la persona interesada el expediente correspondiente a la valoración en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Plaza de Santo Domingo, s/nº, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 8.30 a las 15 horas.

Presentador: Figueroa Santana Juan.

Comprador: El mismo.

RA GONZALEZ, en representación del AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA, instancia solicitando Licencia para instalación de actividad destinada a NUEVO EDIFICIO TERMINAL Y PARKING DE PAGO DEL AEROPUERTO, con situación en El Matorral, sin número de esta Ciudad.

Para cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Artículo 30-2-a), se abre Información Pública por término de DIEZ DIAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal.

Puerto del Rosario, a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete.

EL ALCALDE, Eustaquio J. Santana Gil, firmado.

9.434

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA

EDICTO

8.702

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL ESCUDO MUNICIPAL.

PRIMERO. Aprobar el nuevo Escudo Municipal cuyas características son las que se reflejan a continuación:

DESCRIPCION DEL ESCUDO MUNICIPAL

La silueta del escudo municipal viene definida por dos líneas verticales paralelas que se cierran en la zona inferior con una línea curva en forma de semicircunferencia, y en la zona superior con un arco central y dos líneas rectas ligeramente ascendentes hacia el centro, que unen los extremos superiores de las rectas laterales con los extremos del arco mencionado.

Por encima y equidistante al arco superior se sitúa la corona.

Elementos del escudo: Corona, Pintadera, Palmera, Surcos.

Los surcos están ocupando el semicírculo de la parte inferior del escudo. Lo forman seis bandas horizontales y paralelas. Contando de abajo hacia arriba, la primera,

tercera y quinta banda son de color amarillo anaranjado (Pantone 123), y de color blanco en la versión blanco y negro. La segunda, cuarta y sexta son de color canelo (Pantone 132), y de color negro en la versión blanco y negro.

Desde el centro de la tercera banda en el mismo orden definido anteriormente, y sobre los surcos, sale la palmera. Está compuesta por un tronco que se estrecha ascendentemente, y una copa circular con once ramas dispuestas de forma simétrica: cinco a cada lado y una vertical.

La palmera es de color verde (Pantone 354), o de color negro en la versión blanco y negro.

En el centro horizontal, y por encima de la palmera, está situada la pintadera. Es una pintadera en forma circular. Parte de un punto interior en torno al cual hay tres circunferencias concéntricas cuyas líneas son rojas (Pantone 186) o negras en la versión blanco y negro. El punto es de color blanco. La primera corona circular (de dentro hacia fuera) es de color rojo, o negro en la segunda versión; la segunda corona circular es de color blanco. La tercera es también de color blanco. Esta tercera corona sirve de fondo a la distribución simétrica de ocho triángulos con una base ligeramente curva en el sentido de la circunferencia que les sirve de soporte; son de color rojo o negro en la otra versión. En el conjunto viene a dar a la pintadera una característica de sol, o de estrella de ocho puntas.

El fondo que viene delimitado por la franja del surco superior, las líneas laterales y la línea superior de la silueta es de color celeste (Pantone 291), o blanco en la versión blanco y negro. Sobre este fondo destaca la palmera y la pintadera.

La corona está situada en la parte superior por encima del arco mencionado anteriormente.

Todos sus elementos tienen los bordes de color negro y el relleno de color amarillo anaranjado (Pantone 123), o de color negro en la segunda versión.

Está compuesta por: Una base formada por un segmento de corona circular, que mantiene todos sus puntos equidistantes del arco superior; tres triángulos con una base arqueada, similares en forma a los que componen la pintadera y dos círculos situados entre los triángulos.

La distribución final de todos los elementos da como resultado una composición absolutamente simétrica. Esta simetría sólo es alterada por la leyenda situada por debajo del escudo: Ayuntamiento (en verde) SANTA LUCIA (en rojo), en tipo de letra Geometr 415 y en alineación justificada.

SEGUNDO. Iniciar los trámites pertinentes en orden a sustituir en toda la documentación municipal, impresos, sellós, y todos aquellos elementos donde deban figurar el Escudo Municipal.

Santa Lucía, a 30 de Junio de 1997.

EL ALCALDE, firmado.

9.954

EDICTO

8.703

A los efectos y conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1996, adoptó acuerdo por el que se aprueba la Bandera Municipal y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

SEGUNDO. Aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, 13 votos a favor (10 del Grupo Coalición Canaria y 3 del Grupo Inicial por Santa Lucía) y 5 votos a la abstención del Grupo Partido Popular:

A) La Bandera del Municipio, cuyos colores coinciden con el del vestido y manto de la Patrona del Municipio, la Virgen Santa Lucía, Verde y Rojo, con una medida de 3x2 metros de alto, en diagonal y creciendo de derecha a izquierda, con la parte verde y la otra parte roja, conforme se reseña en el expediente que se acompaña en este punto del orden del día.

B) Logotipo Municipal que estará formado por una palmera y una pintadera. Los colores serán: La Palmera en verde y la pintadera en rojo y conforme al modelo que aparece en el expediente de este punto del orden del día.

Santa Lucía, a 30 de Junio de 1997.

EL ALCALDE, Camilo G. Sánchez Benítez, firmado.

9.953

EDICTO

8.704

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, el convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y DON TOMAS RUIZ SANTANA, relativo a la cesión gratuita del edificio sito en la calle Orilla Alta, número 6, Sardina del Sur, cuyas características aparecen reseñadas en el correspondiente expediente.

El mismo estará de manifiesto al público por término de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados legítimos puedan presentar, contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santa Lucía, a 30 de Junio de 1997.

EL ALCALDE, firmado.

9.928

ANUNCIO

8.705

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de MODIFICACION DE CREDITO, número 1/97, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de Junio financiado por el Remanente Líquido de Tesorería al 31 de Diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Lucía, a 30 de Junio de 1997.

EL PRESIDENTE, firmado.

9.925

EDICTO

8.706

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, el convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y DON JUAN ARBELO RUANO, relativo a la cesión gratuita de terrenos sitios en el lugar denominado El Taro, en la carretera que de Sardina conduce al Doctoral, cuyas características aparecen reseñadas en el correspondiente expediente.

El mismo estará de manifiesto al público por término de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los intere-



ayuntamiento
SANTA LUCÍA
 SECRETARÍA GENERAL
 IMP/G.A./H.R.M.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
 35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

DOÑA AGUSTINA MENDEZ PERERA, SECRETARIA INTERINA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ESCUDO MUNICIPAL.

(...)

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Desarrollo Económico, acuerda por mayoría absoluta legal (catorce votos a favor correspondiente a 11 votos del Grupo Coalición Canaria y tres del Grupo Iniciativa por Santa Lucía) y cinco en contra correspondiente a los Sres. Concejales del Grupo Partido Popular:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Escudo Municipal cuyas características son las que se reflejan a continuación:

DESCRIPCION DEL ESCUDO MUNICIPAL

La silueta del escudo municipal viene definida por dos líneas verticales paralelas que se cierran en la zona inferior con una línea curva en forma de semicircunferencia, y en la zona superior con un arco central y dos líneas rectas ligeramente ascendentes hacia el centro, que unen los extremos superiores de las rectas laterales con los extremos del arco mencionado.

Por encima y equidistante al arco superior se sitúa la corona.

Elementos del escudo: Corona, Pintadera, Palmera, Surcos.

Los surcos están ocupando el semicírculo de la parte inferior del escudo. Lo forman seis bandas horizontales y paralelas. Contando de abajo hacia arriba, la primera, tercera y quinta banda son de color amarillo anaranjado (Pantone 123), y de color blanco en la versión blanco y negro. La segunda, cuarta y sexta son de color canelo (Pantone 132), y de color negro en la versión blanco y negro.

Desde el centro de la tercera banda en el mismo orden definido anteriormente, y sobre los surcos, sale la palmera. Está compuestas por un tronco que se estrecha ascendentemente, y una copa circular con once ramas dispuestas de forma simétrica: cinco a cada lado y una vertical.

La palmera es de color verde (Pantone 354), o de color negro en la versión blanco y negro.

En el centro horizontal, y por encima de la palmera, está situada la pintadera. Es una pintadera en forma circular. Parte de un punto interior en torno al cual hay tres circunferencias concéntricas cuyas líneas son rojas (Pantone 186), o negras en la versión blanco y negro. El punto es de color blanco. La primera corona circular (de dentro hacia afuera) es de color rojo, o negro en la segunda versión; la segunda corona circular es de color blanco; la tercera es también de color blanco. Esta tercera corona sirve de fondo a la distribución simétrica de ocho triángulos con una base ligeramente curva en el sentido de la circunferencia que les sirve de soporte; son de color rojo, o



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
 35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ayuntamiento
SANTA LUCÍA
 SECRETARÍA GENERAL
 C.A.M.P. G.A./H.R.M.

negro en la otra versión. En el conjunto viene a dar a la pintadera una característica de sol, o de estrella de ocho puntas.

El fondo que viene delimitado por la franja del surco superior, las líneas laterales y la línea superior de la silueta es de color celeste (Pantone 291), o blanco en la versión blanco y negro. Sobre este fondo destaca la palmera y la pintadera.

La corona está situada en la parte superior por encima del arco mencionado anteriormente.

Todos sus elementos tienen los bordes de color negro y el relleno de color amarillo anaranjado (Pantone 123), o de color negro en la segunda versión.

Está compuesta por: una base formada por un segmento de corona circular, que mantiene todos sus puntos equidistantes del arco superior; tres triángulos con una base arqueada, similares en forma a los que componen la pintadera; y dos círculos situados entre los triángulos.

La distribución final de todos los elementos da como resultado una composición absolutamente simétrica. Esta simetría sólo es alterada por la leyenda situada por debajo del escudo: Ayuntamiento (en verde) SANTA LUCÍA (en rojo), en tipo de letra Geometr 415, y en alineación justificada.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes en orden a sustituir en toda la documentación municipal, impresos, sellos, y todos aquellos elementos donde deban figurar el Escudo Municipal.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del art. 145 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio en concordancia con el 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Lucía a veintisiete de mayo de dos mil dos.

VºBº
 El Alcalde,



Fdo. Silverio Matos Pérez



Fdo.: Agustina Méndez Perera